

## **INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS EN URUGUAY 2015 RESUMEN EJECUTIVO**

La República Oriental del Uruguay es una república constitucional con un presidente elegido y un parlamento bicameral. El país tiene un sistema electoral multipartidista. En 2014, en elecciones libres y transparentes en segunda vuelta, Tabaré Vázquez obtuvo el mandato presidencial de cinco años y su partido, el Frente Amplio, la mayoría en el Parlamento. Las autoridades civiles mantuvieron efectivamente el control de las fuerzas de seguridad.

Los principales problemas de derechos humanos incluyeron el uso generalizado de la detención preventiva, que derivó en un grave hacinamiento y condiciones duras en algunas cárceles, así como la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

Otras preocupaciones relacionadas con los derechos humanos incluyeron la violencia infantil, la discriminación social contra los afro-uruguayos y las denuncias de trabajo infantil.

El gobierno tomó medidas para enjuiciar a los funcionarios que cometieron abusos; no hubo informes de impunidad durante el año.

### **Parte 1. Respeto por la integridad de la persona, inclusive libertad frente a:**

#### **Muerte arbitraria o ilegítima**

No hubo denuncias de que el gobierno o sus agentes cometieran asesinatos arbitrarios o ilegales.

#### **Desapariciones**

No hubo denuncias de personas desaparecidas por motivos políticos.

#### **Tortura y otros casos de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante**

La ley prohíbe este tipo de prácticas, pero durante el año hubo un caso donde presuntamente se dieron estos hechos.

El 21 de agosto un juez procesó a 26 empleados del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay

(INAU) por abusos a adolescentes en el Hogar Ceprili. El juez procesó a 17 empleados por delitos de tortura y a 9 como “cómplices de tortura” a partir de videos de cámaras de seguridad del día 24 de julio que mostraban a 30 empleados del SIRPA ingresando a un área del Hogar Ceprili donde había dos adolescentes haciendo reclamos. Los empleados sacaron a los adolescentes a la fuerza de sus celdas, los esposaron y los tiraron al suelo, luego los golpearon y los rociaron con el contenido de extinguidores contra incendio.

### **Condiciones de las prisiones y los centros de detención**

Las condiciones en las prisiones y los centros de detención siguieron siendo duras y en algunos casos puede peligrar la vida de los reclusos debido a corrupción policial, armas de fuego y drogas en establecimientos carcelarios, tráfico de drogas y extorsión por parte de bandas carcelarias, mal mantenimiento y malos servicios en las instalaciones, uso excesivo de la fuerza y el aislamiento como medidas disciplinarias, y atención médica inadecuada. La falta de personal en algunas instalaciones siguió siendo un problema. Los presos con discapacidades tuvieron dificultades para recibir la atención médica especializada necesaria.

Condiciones físicas: El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) informó que a fines de 2014 había 9.542 presos en instalaciones con una capacidad para aproximadamente 9.095 reclusos. Algunas instalaciones continuaron teniendo problemas de saneamiento, ventilación, control de temperatura, iluminación y acceso al agua potable inadecuados. Algunas de las instalaciones no tuvieron las debidas autorizaciones del Departamento de Bomberos. Los prisioneros dependieron de los visitantes para tener ropa y suficientes alimentos para llegar al consumo diario mínimo de calorías. Con frecuencia los presos de bajos recursos y las presas no recibieron ningún tipo de ayuda de parte de sus familias.

La cárcel de Las Rosas en el departamento de Maldonado informó que existía un nivel de hacinamiento del 35 % así como alimentación, higiene y acceso a servicios médicos inadecuados. Durante el año, 2 reclusos fallecieron en los establecimientos carcelarios Libertad y Comcar debido a violencia entre reclusos, en comparación con los 12 reclusos fallecidos por el mismo motivo en todos los establecimientos en el año 2014.

Los hospitales públicos de salud mental Vilardebó, Colonia Etchepare y Santín Carlos Rossi alojaron presos que se consideró que tenían problemas de salud

mental. Los hospitales públicos de salud mental sufrieron de hacinamiento y problemas de infraestructura.

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU manifestó su preocupación por el uso de tortura y otros tratos crueles e inhumanos en adolescentes reclusos en hogares del SIRPA. Las observaciones del Comité siguen la línea de las recomendaciones hechas anteriormente por el Comité Contra la Tortura de la ONU y el relator especial de la ONU sobre tortura. Se denunció la existencia de hacinamiento y condiciones inhumanas y degradantes, así como un uso excesivo de la fuerza y las drogas psicotrópicas en los hogares del SIRPA, especialmente en el Hogar Ser y la Colonia Berro. El informe indicó que existía un grave hacinamiento y reclusión por hasta 22 horas al día. Los reclusos no tenían acceso a un saneamiento adecuado ni a materiales de lectura. En mayo, el SIRPA cerró el Hogar Ser. En noviembre, el SIRPA y las Naciones Unidas firmaron un memorándum de entendimiento para capacitar a su nuevo personal. Se estableció una comisión asesora interinstitucional del gobierno para analizar el uso de medidas alternativas a la reclusión para adolescentes infractores. También participan la Asociación Nacional de ONG, UNICEF y las Naciones Unidas.

Un informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos sobre el SIRPA destacó el hacinamiento en varias instalaciones, la falta de personal capacitado para operar un sistema de detención adolescente, el uso excesivo de medidas sustitutivas a la reclusión y deficiencias en el proceso previo a la liberación. El informe también indicó que estas condiciones hicieron más difícil detectar los abusos y sancionar a los responsables.

Administración: Autoridades independientes investigaron denuncias creíbles de condiciones inhumanas.

La Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (OSLA) siguió sin tener suficientes recursos humanos y financieros para trabajar en la mayoría de los departamentos del interior. A pesar de estas dificultades, los esfuerzos de la OSLA redujeron el aumento de encarcelamientos y ayudaron al Poder Judicial a aumentar el número de medidas sustitutivas para delitos no violentos. La OSLA informó sobre 226 personas que cumplían tareas como medida sustitutiva a la reclusión.

Controles independientes: El gobierno permitió los controles por parte de observadores independientes no gubernamentales, grupos locales de derechos

humanos, los medios, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organismos internacionales.

Mejoras: Un programa auspiciado por la UE ofreció cursos de costura y confección a 40 presas. A principios de año, el INR abrió un nuevo local en el departamento de Soriano y un pabellón de aislamiento para siete presos con tuberculosis en la cárcel de Canelones. El Consejo de Educación Secundaria acordó con el INR dar clases sobre educación sexual y violencia doméstica a 600 reclusos del Comcar, Punta de Rieles y el Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino.

### **Arresto o detención arbitraria**

La ley y la Constitución prohíben el arresto y detención arbitraria y el gobierno, en general, respetó estas prohibiciones.

### **Función de la policía y del aparato de seguridad**

La Policía Nacional, en la órbita del Ministerio del Interior, mantiene la seguridad interna. La Dirección Nacional de Migraciones, también en la órbita del Ministerio del Interior, es responsable de la migración y el control de fronteras. Las autoridades civiles mantuvieron el control eficaz sobre la Policía Nacional, y el gobierno cuenta con mecanismos eficaces para investigar y castigar abusos y corrupción. Las Fuerzas Armadas, en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, son responsables de la seguridad externa y tienen algunas responsabilidades dentro del país como guardias del perímetro exterior de seis cárceles. No hubo denuncias de impunidad que afectaran a la policía y las fuerzas de seguridad durante el año.

La Justicia continuó investigando las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar entre 1973 y 1985. La ley considera a los crímenes cometidos durante la dictadura como crímenes de lesa humanidad. Un decreto presidencial del mes de mayo creó el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, responsable de seguir investigando los abusos a los derechos humanos que se cometieron en el país entre 1968 y 1985.

### **Procedimientos de arresto y tratamiento de los detenidos**

La policía detuvo abiertamente a sospechosos con órdenes basadas en prueba suficiente (causa fundada) y expedidas por funcionarios debidamente autorizados. Estos comparecieron ante un Poder Judicial independiente. La ley establece que los detenidos tienen derecho a una rápida decisión judicial sobre la legalidad de la detención y exige que la autoridad que hace la detención explique los motivos legales de la misma. La Constitución establece que una persona no podrá estar detenida por más de 24 horas sin que se informe a un juez de la detención. El juez tiene entonces 24 horas adicionales para determinar si la persona debe ser procesada y enviada a prisión, procesada bajo fianza o liberada por falta de causa fundada. No será válida cualquier confesión obtenida por la policía antes de que el detenido comparezca ante el juez y sin un abogado presente. El juez debe investigar cualquier denuncia del detenido por maltrato. Un abogado asignado a cada comisaría informa al Ministerio del Interior sobre el trato dado a los detenidos.

Si el detenido no puede pagar un abogado, el juzgado designa a un defensor de oficio sin costo. El Código del Procedimiento Penal prohíbe la fianza a la mayoría de las personas acusadas de delitos cuya condena sea de por lo menos dos años de penitenciaría. El juez podrá fijar fianza si la persona es primaria y se toman medidas para evitar que la persona se fugue. La mayoría de las personas que enfrentaron acusaciones menores no fueron encarceladas. Los funcionarios permitieron a los detenidos el rápido acceso a sus familiares.

Detención preventiva: El uso de la detención preventiva es obligatorio para determinados delitos y los largos procedimientos jurídicos, el gran número de detenidos y la escasez de personal en el sistema judicial resultaron en demoras en los juicios y superpoblación carcelaria. Según un informe del Ministerio del Interior de 2014, aproximadamente el 68 % de la población carcelaria se encontraba en detención preventiva. Algunos detenidos permanecieron años en prisión a la espera del juicio, y la incertidumbre y el tiempo de detención contribuyeron a tensiones y estrés psicológico en las cárceles.

### **Denegación de juicio público justo**

La Constitución prevé un Poder Judicial independiente y el gobierno, en general, respetó la independencia judicial.

### **Procedimientos judiciales**

La Constitución establece el derecho a un juicio justo, y en general, un poder judicial independiente hizo valer este derecho. La Constitución establece que ninguna persona podrá ser encarcelada sin ser sometida a la justicia y enjuiciada. Los acusados tienen el derecho de presunción de inocencia, de ser informados rápida y detalladamente de los cargos que se les imputan, y de tener el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa. No se usan los jurados. Por lo general, los procedimientos judiciales consisten en alegatos escritos al juez, que normalmente no se hacen públicos. Los acusados tienen el derecho de consultar a un abogado en forma oportuna, y a aquellos que no tienen un abogado se les asigna uno por cuenta del estado. Solamente el juez, el fiscal y el defensor tienen acceso al expediente escrito. Los acusados pueden repreguntar a los testigos en su contra y presentar testigos y pruebas a su favor. Los jueces pueden optar por conocer los argumentos en forma oral, pero la mayoría de los jueces optaron por el método escrito, factor principal que enlenteció el proceso judicial. Los acusados tienen el derecho de apelación. La ley confiere estos derechos a todos los ciudadanos.

### **Detenidos y prisioneros políticos**

No hubo informes de prisioneros o detenidos por razones políticas.

### **Procedimientos judiciales civiles y recursos**

Existen procedimientos administrativos transparentes para manejar las denuncias de abuso por parte de agentes del gobierno. Un poder judicial independiente e imparcial conoce de las causas civiles, pero sus decisiones no se hicieron cumplir eficazmente. La policía local no dispuso de la capacitación y personal para hacer cumplir las órdenes de restricción, generadas frecuentemente en litigios civiles relacionados con violencia doméstica. Los casos que involucran violaciones a los derechos humanos de una persona pueden ser presentados a través de una petición de personas u organizaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual podrá remitir el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte podrá ordenar reparaciones civiles, incluso una compensación justa para la persona perjudicada.

### **Interferencia arbitraria con la privacidad, familia, hogar o correspondencia**

La ley prohíbe estas prácticas, y no hubo denuncias de que el gobierno no respetara estas prohibiciones.

## **Parte 2. Respeto de las libertades civiles, incluso:**

### **Libertad de expresión y de prensa**

La ley establece la libertad de expresión y de prensa, y el gobierno, en general, respetó estos derechos. Una prensa independiente, un poder judicial eficaz y un sistema político democrático en vigencia se aunaron para promover la libertad de expresión y de prensa.

### **Libertad en Internet**

El gobierno no limitó ni interrumpió el acceso a Internet ni censuró contenido en línea. No hubo denuncias creíbles de que el gobierno controlara comunicaciones privadas en línea sin la debida orden judicial. Un estudio del grupo de reflexión local RADAR indicó que el 84 % de la población usó Internet y el 75 % de los hogares tuvo acceso a Internet en 2014.

En octubre, un juez procesó a un joven por incitación al odio, desprecio o violencia mediante la publicación de comentarios agraviantes en diferentes sitios de internet y redes sociales que el imputado administraba desde 2013. Además, el juez determinó que el imputado deberá realizar tratamiento psicoterapéutico.

### **Libertad académica y eventos culturales**

No hubo restricciones del gobierno con respecto a la libertad académica o eventos culturales.

### **Libertad de reunión pacífica y asociación**

La ley establece la libertad de reunión y asociación y el gobierno, en general, respetó estos derechos.

### **Libertad de culto**

Ver el *Informe sobre Libertad de Culto en el Mundo* del Departamento de Estado

en [www.state.gov/religiousfreedomreport/](http://www.state.gov/religiousfreedomreport/) (en inglés).

### **Libertad de movimiento, personas desplazadas internamente, protección de refugiados y personas sin patria**

La ley establece la libertad de movimiento interno, de viaje al extranjero, de migración y de repatriación. El gobierno, en general, respetó estos derechos. El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias dando protección y asistiendo a personas desplazadas internamente, refugiados, refugiados que retornaban al país, a quienes procuraron asilo, personas sin patria y otras personas de interés.

Exilio: La ley dispone que en casos extremos de emergencia nacional se puede dar la opción a una persona de abandonar el país como alternativa a un juicio o prisión; sin embargo, esta opción no se ha ejercido por lo menos durante las últimas tres décadas.

### **Protección de refugiados**

Acceso a asilo: La ley prevé la concesión del estatuto de asilado refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para proteger a los refugiados. Por medio de su Comisión para los Refugiados, el gobierno estableció un sistema para resolver las solicitudes de asilo, brindar protección a los refugiados y encontrar soluciones duraderas, incluido el reasentamiento.

Soluciones duraderas: El gobierno recibió 42 refugiados sirios (60 % de ellos eran niños) provenientes de campos de refugiados en Líbano en coordinación con ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones. El gobierno brindó a los adultos alojamiento temporal y asistencia económica, así como alimentos, vestimenta y capacitación en idioma y empleo.

## **Parte 3. Libertad para participar en el proceso político**

La ley establece el derecho de los ciudadanos a elegir su gobierno a través de

elecciones regulares libres y transparentes basadas en el sufragio universal e igualitario. Los ciudadanos ejercieron este derecho.

### **Elecciones y participación política**

Últimas elecciones: En 2014, Tabaré Vázquez del partido Frente Amplio obtuvo el mandato presidencial de cinco años en elecciones libres y transparentes en segunda vuelta. Esta segunda vuelta fue posterior a las primarias de los partidos y a una elección libre y transparente, en primera vuelta, entre siete partidos. En las elecciones parlamentarias de octubre, el Frente Amplio obtuvo 15 de las 30 bancas del Senado y 50 de las 99 bancas de la Cámara de Representantes.

Participación de las mujeres y minorías: Las mujeres participaron en el proceso político y en el gobierno, aunque fundamentalmente en los niveles medio y bajo. Su participación en los niveles medio y alto del gobierno fue notablemente baja. 9 de los 30 senadores y 17 de los 99 diputados fueron mujeres. 5 de los 13 ministros del gabinete y 1 de los 19 intendentes fueron mujeres. Hubo un miembro de minorías en el parlamento.

### **Parte 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno**

La legislación establece sanciones penales por corrupción a nivel oficial, y el gobierno, en general, implementó la ley en forma eficaz. Los funcionarios a veces participaron de prácticas de corrupción que las autoridades enfrentaron con las medidas legales correspondientes.

Corrupción: Una Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado de tres miembros es responsable de promover la transparencia en el gobierno y de implementar medidas preventivas en la lucha contra la corrupción. Actúa como junta asesora para el Poder Ejecutivo y recopila datos sobre la divulgación de información financiera de funcionarios gubernamentales designados y elegidos.

Divulgación de información financiera: La ley requiere que los funcionarios designados y elegidos publiquen información sobre sus ingresos y bienes. Cada año, la Junta de Transparencia y Ética Pública, nombrada por el presidente, publica listas de los nombres de los funcionarios públicos que deben presentar una declaración en su sitio web e informa a sus organizaciones sobre quiénes deben cumplir con este requisito. El titular, el Poder Judicial, una comisión parlamentaria especial o la Junta (por voto de la mayoría) podrán tener acceso a la información

que se incluye en las declaraciones. La Junta podrá indicar a la oficina de algún funcionario que retenga el 50% de su salario hasta que presente la declaración, y podrá publicar en el Diario Oficial los nombres de quienes no cumplan con este requisito.

Acceso público a la información: La ley de derecho de acceso a la información pública, que define el acceso público a la información del gobierno como un derecho humano, establece el acceso general a la información pública. De acuerdo con la ley, la información pública abarca toda la información que está en poder de un organismo del gobierno (excepto aquella información que se considere confidencial). La ley requiere que las agencias del gobierno hagan público su organigrama, cometidos, salarios y asignación presupuestal y que presenten informes periódicamente. Las autoridades implementaron la ley de manera eficaz. Sin embargo, no hubo actividades de compromiso público para estimular su uso.

### **Parte 5. Actitud del gobierno con relación a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos**

Una serie de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron, en general, sin restricción por parte del gobierno, investigando y publicando los resultados de sus investigaciones sobre casos de derechos humanos. Con frecuencia, los funcionarios gubernamentales cooperaron y fueron receptivos a sus opiniones.

Órganos gubernamentales de derechos humanos: La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, un órgano autónomo del Parlamento, está formada por un consejo directivo de cinco miembros propuestos por organizaciones de la sociedad civil y aprobados por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General. Ocupan el cargo por un período de cinco años y pueden ser reelectos una vez. Según la última información disponible, recibió 260 denuncias en 2013, principalmente sobre integridad personal, acceso al empleo, igualdad y no discriminación, y acceso a la justicia.

La mitad de las denuncias se resolvieron a través de mediaciones. La INDDHH trabajó con el Comisionado Parlamentario Penitenciario, que rinde informes a la Asamblea General. No trabajó sobre violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar (1973-85) dado que fueron investigadas por la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia.

La Comisión contra el Racismo, la Xenofobia y toda Forma de Discriminación del Ministerio de Educación y Cultura incluye representantes del gobierno, de las religiones y de la sociedad civil. En 2014, la Comisión investigó 16 casos de presunta discriminación. La comisión no ha tenido asignación presupuestal desde 2010. Los representantes del gobierno en la comisión no recibieron una remuneración adicional pero pudieron participar de las actividades de la comisión durante su horario de trabajo. Los miembros de la sociedad civil participaron de forma circunstancial sin ninguna remuneración adicional.

## **Parte 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas**

La ley prohíbe la discriminación basada en raza, género, religión, opinión política, nacionalidad o ciudadanía, origen social, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, edad, lengua, o condición de VIH positivo o de portador de otras enfermedades contagiosas. El gobierno hizo cumplir estas prohibiciones de manera efectiva.

### **Mujeres**

Violación y violencia doméstica: La ley penaliza la violación, incluso la violación a nivel conyugal. La ley prevé penas de 2 años de prisión a 12 años de penitenciaría para una persona que es declarada culpable de violación. Esta ley se aplicó de manera efectiva. El Ministerio del Interior informó que hubo 114 casos de violación y 13 casos de homicidio por violencia doméstica en 2014.

La ley penaliza la violencia doméstica, incluida la violencia física, psicológica y sexual, pero los supervivientes que no sufrieron lesiones graves frecuentemente no presentaron denuncias. Fue más probable que los supervivientes de violencia doméstica que requirieron hospitalización recibieran asistencia posterior de servicios de salud y autoridades policiales.

La ley establece penas de seis meses a dos años de prisión para la persona que es declarada culpable de cometer un acto de violencia o de hacer amenazas continuas de violencia. Los juzgados civiles resolvieron la mayoría de los casos de violencia doméstica durante el año. Con frecuencia, los jueces en esos casos emitieron órdenes de restricción que fueron de difícil cumplimiento. El Poder Judicial y el Ministerio del Interior ampliaron el uso de tobilleras electrónicas con GPS a quienes cometen delitos de violencia doméstica en los departamentos de San José, Canelones, Maldonado, Colonia y Florida. El conjunto de dispositivos (uno para la

víctima y otro para el victimario) controla la distancia entre ambas partes. El programa incluyó cursos de capacitación para jueces.

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), algunas Jefaturas de Policía del interior, el INAU y diferentes organizaciones no gubernamentales (ONG) atendieron centros donde las mujeres sometidas a abusos y sus hijos pudieron buscar refugio provisorio. Todos los servicios recibieron fondos y personal de acuerdo con la prevalencia de violencia doméstica informada en cada lugar. Sin embargo, algunas ONG y funcionarios del gobierno informaron que en estos refugios con frecuencia estaban superpoblados. El gobierno municipal de Montevideo y la empresa telefónica estatal ANTEL financiaron una línea pública directa gratuita a nivel nacional para supervivientes de violencia doméstica, atendida por empleados capacitados de organizaciones no gubernamentales.

En noviembre, el gobierno lanzó el plan de acción 2016-2019 “Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional”, que busca consolidar una política nacional para reducir la violencia de género y dar reparación a las víctimas. El plan establece un sistema de respuesta interinstitucional para prevenir la violencia, dar acceso a la justicia, proteger y asistir a las víctimas y penalizar a los victimarios. También promueve la conciencia social y cultural, y establece la sensibilización y capacitación de funcionarios públicos para abordar la violencia de género.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo y lo castiga con multas o despido. La ley establece lineamientos para prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en relaciones entre docentes y estudiantes, y define un sistema de daños para los supervivientes.

Derechos reproductivos: Las parejas y las personas tienen el derecho de decidir el número, espacio y momento de tener hijos, ocuparse de su salud reproductiva, y tener acceso a la información y los medios para hacerlo sin discriminación, coerción ni violencia.

Discriminación: Conforme a la ley, las mujeres gozan de la misma situación jurídica y los mismos derechos que los hombres, incluso los contemplados por la legislación de familia, empleo, bienes, nacionalidad y sucesión. Sin embargo, las mujeres sufrieron discriminación en acceso al empleo, salarios, créditos, educación, vivienda y dificultades en la concreción de emprendimientos comerciales. La ley no requiere igualdad de pago para quienes realizan la misma tarea. En mayo, el

Programa de Desarrollo de la ONU presentó un estudio sobre la inequidad de oportunidades en el mercado laboral en relación al nivel educativo y el género. El informe concluyó que, a pesar de tener niveles educativos más altos, las mujeres (que representan el 63 % de la mano de obra formal) siguieron recibiendo salarios más bajos que los hombres.

## **Niños**

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía se obtiene por nacimiento dentro del territorio del país o a través del padre o la madre. El gobierno inscribió todos los nacimientos inmediatamente.

Maltrato infantil: En abril la ONG Gurises Unidos denunció que el 80 % del maltrato infantil ocurría dentro del hogar y que con frecuencia existía violencia contra los niños. El gobierno promovió campañas de sensibilización pública contra el maltrato infantil. El Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), que es dirigido por el INAU e incluye al MIDES, a los Ministerios de Salud Pública y del Interior y a la Administración Nacional de Educación Pública, coordinó esfuerzos interinstitucionales para proteger los derechos de los niños. La línea directa del INAU siguió funcionando e informó que recibió 2.634 llamadas con información o solicitudes de asistencia en 2014, el último período para el cual existe información.

Matrimonio infantil y matrimonio forzado: La edad mínima legal para contraer matrimonio es 18 años, pero las niñas de 12 años y los niños de 14 pueden casarse con consentimiento de sus padres. El matrimonio infantil no se percibe como un problema importante.

Explotación sexual de menores: La ley prohíbe la explotación sexual comercial de menores y la pornografía infantil. Las autoridades hicieron algunos esfuerzos por hacer cumplir la ley a través de investigaciones y procesamientos. La ley no penaliza específicamente la prostitución de niños como trata infantil con fines sexuales. El Código Penal establece que la edad mínima para tener relaciones sexuales consensuadas es 12 años. Cuando la unión carnal es con un menor de 15 años de edad, se presume violencia y pueden aplicarse las leyes sobre relaciones sexuales con menores, que castigan con una pena de 2 años de prisión a 12 años de penitenciaría. Los menores de entre 12 y 15 años pueden legalmente tener relaciones sexuales consensuales entre sí. Las penas por trata de menores van de 4 a 16 años de penitenciaría. La pornografía infantil es ilegal, y las penas van de 1 año

de prisión a 6 años de penitenciaría. Algunos niños fueron víctimas de explotación sexual comercial, pornografía y trata con fines sexuales. Las leyes contra la pornografía infantil se aplicaron de manera efectiva.

Niños institucionalizados: En febrero, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU manifestó su preocupación por el uso de tortura y otros tratos crueles e inhumanos en adolescentes recluidos en hogares del SIRPA, especialmente en el Hogar Ser, que fue clausurado por el SIRPA en mayo (ver Parte 1.c., Condiciones de las prisiones y los centros de detención).

Sustracción internacional de menores: El país es parte de la Convención de La Haya de 1980 relativa a los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Para obtener más información, consulte el informe del Departamento de Estado sobre cumplimiento en [travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html](http://travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html) (en inglés) y la información específica sobre el país en [travel.state.gov/content/childabduction/en/country/uruguay.html](http://travel.state.gov/content/childabduction/en/country/uruguay.html) (en inglés).

### **Antisemitismo**

El Comité Central Israelita informó que la comunidad judía, con una población estimada de 15.000 personas, vivió en total integración con la sociedad y pudo conservar la identidad judeo-uruguaya en convivencia natural y pacífica con el resto de la sociedad. A diferencia del año anterior, el Comité no informó sobre incidentes antisemitas de importancia.

En enero el gobierno aprobó que los medios dedicaran tiempo a emitir un mensaje especial en conmemoración del Día Internacional del Holocausto. La Intendencia de Montevideo exhibió en su atrio la exposición “Ana Frank, una historia vigente”, creada por la Casa Ana Frank de Holanda. La Institución Nacional de Derechos Humanos emitió un comunicado de prensa conmemorativo oficial y el Parlamento rindió homenaje durante una sesión extraordinaria. Los líderes israelitas locales informaron que la policía cooperó eficazmente investigando incidentes de antisemitismo. El Comité Central Israelita continuó organizando seminarios de sensibilización sobre legislación antidiscriminatoria.

### **Trata de personas**

Ver el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado en

[www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/) (en inglés).

## **Personas con discapacidades**

La ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales en empleo, educación, viaje aéreo y en otros medios de transporte, acceso a servicios de salud o la prestación de otros servicios públicos. La ley prohíbe el abuso de personas con discapacidades en locales educativos y de salud mental. El abuso incluye trato degradante, reclusión arbitraria y uso abusivo de ataduras físicas, condiciones antihigiénicas, atención médica inadecuada o peligrosa, y violencia sexual o de otro tipo. La ley también otorga a las personas con discapacidades el derecho al sufragio y a participar en temas cívicos sin limitación. El gobierno en general no controló el cumplimiento ni hizo cumplir eficazmente las disposiciones. Tampoco promovió programas para brindar acceso a edificios, información, transporte público o comunicaciones.

Una ley creó el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) del Ministerio de Desarrollo Social. PRONADIS es un programa del gobierno responsable de desarrollar acciones, programas y normas para otorgar acceso a edificios y otras instalaciones, oportunidades culturales, deportivas y recreativas, educación y empleo a personas con discapacidades. Durante el año, el MIDES presentó un manual de buenas prácticas para empleados públicos que deban atender a personas con discapacidades. El MIDES también organizó talleres de capacitación para funcionarios públicos. La ley reserva no menos de un 4 % de los puestos de trabajo del sector público para personas con discapacidad física y mental. Existen decretos del gobierno que certifican y regulan el uso de bastones y establecen disposiciones para ampliar las capacitaciones para su uso de forma correcta. Legalmente los perros guía tienen acceso pleno a los locales públicos y privados y a los medios de transporte. La mayoría de los ómnibus públicos no tuvieron facilidades para pasajeros con discapacidades más que un asiento reservado, aunque los aeropuertos y los puertos sí ofrecieron espacios adecuados con accesibilidad. La ley también dispone beneficios impositivos para empresas del sector privado y da beneficios de preferencia a pequeñas y medianas empresas dirigidas por personas con discapacidades.

La ley reconoce el derecho de los niños con discapacidades de educarse (a nivel de primaria, secundaria y educación terciaria). Las rampas construidas en escuelas y liceos públicos facilitan el acceso de usuarios con sillas de ruedas y 87 % de los

niños y adolescentes con discapacidades fueron a instituciones educativas, incluso a institutos de educación superior. La Universidad de la República ofrece intérpretes de lengua de señas para alumnos sordos. Algunos cines y otros locales culturales no tenían rampas de acceso. El programa "One Laptop per Child" (una computadora portátil por niño) de Uruguay siguió ofreciendo computadoras adaptadas especialmente para niños con discapacidades. Algunos parques de Montevideo y Canelones tenían instalaciones accesibles con sillas de ruedas.

### **Minorías nacionales/raciales/étnicas**

La minoría afro-uruguaya del país, estimada en un 8 % de la población, continuó sufriendo de discriminación social y altos niveles de pobreza. Una ley de 2013 asigna el 8 % de los empleos públicos a la minoría afro-uruguaya, siempre que los candidatos cumplan con los requisitos constitucionales y legales. El Instituto Nacional de Empleo deberá incluir a los afro-uruguayos en sus cursos de capacitación. La ley también requiere que todos los sistemas de becas y programas de apoyo estudiantil incluyan una cuota para afro-uruguayos y otorga beneficios económicos a las empresas que los contraten. Un comité interinstitucional antidiscriminación y la Institución Nacional de Derechos Humanos reciben denuncias de racismo. Un informe del gobierno indicó que en 2014 el gobierno contrató a 140 afro-uruguayos, la mayoría de ellos en los grados más bajos de las Fuerzas Armadas. El informe además señaló que solo dos intendencias del interior y dos organismos del Estado cumplieron con la ley. El número de mujeres afro-uruguayas desempleadas se mantuvo alto.

La ONG Mundo Afro denunció la existencia de "racismo estructural" en la sociedad e informó que el porcentaje de afro-uruguayos que trabajaron como obreros no calificados fue mucho mayor que el de miembros de otros grupos. Los afro-uruguayos estuvieron poco representados en el gobierno (dos diputados y el vicepresidente del Correo Uruguayo eran afro-uruguayos) y en círculos académicos, y en los niveles medios y más altos de las empresas del sector privado. El primer Embajador Itinerante en Asuntos Afro fue nombrado en 2013. El cargo había sido creado por ley en 2010. Durante el año Mundo Afro continuó con su programa de radio en la radio AM para generar conciencia sobre el racismo y su campaña contra la discriminación a través de una red de estaciones informales de radio AM. Otras actividades de extensión incluyeron exhibiciones regionales y seminarios para empleados públicos encargados de la contratación de personal.

La Escuela Nacional de Policía, la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del

Uruguay, y el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores incluyeron cursos de sensibilización acerca de la discriminación como parte de sus mallas curriculares. El Instituto Superior de Formación Afro de Mundo Afro ofreció cursos de sociología, política, historia, antropología, música, arte y literatura relacionadas con la cultura afro-descendiente.

### **Actos de violencia, discriminación y otros abusos basados en la orientación sexual e identidad de género**

Las autoridades en general protegieron los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intergénero (LGBTI), aunque representantes de la sociedad civil afirmaron que en general los mecanismos de protección del gobierno son débiles e ineficaces. La ley prohíbe la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género.

El desfile anual LGBTI y su posterior fiesta callejera, conocido localmente como la Marcha por la Diversidad, se realizó nuevamente sin incidentes y reunió a aproximadamente 40.000 personas. La ONG Colectivo Ovejas Negras implementó una línea directa para atender casos de violencia doméstica para personas LGBTI.

En julio, una prostituta transgénero fue asesinada por un cliente de sexo masculino en Montevideo. Un juzgado procesó al hombre con prisión por homicidio.

En julio, el presidente de la Unión Trans del Uruguay informó que desde la promulgación de la ley en 2009, solo 350 de las aproximadamente 3.000 personas transgénero que hay en el país han cambiado su cédula de identidad. Los motivos alegados fueron la lentitud y complejidad de los procedimientos burocráticos y judiciales para hacerlo.

### **Estigma social por SIDA y VIH**

Hubo denuncias aisladas de discriminación social contra personas con VIH/SIDA. En mayo, la ONG Mujer y Salud en Uruguay presentó el informe “Monitoreo VIH y Violencia contra las mujeres”, que indicó que no hay ni un sistema único de vigilancia ni estadísticas para monitorear la relación entre el VIH y la violencia contra las mujeres.

## **Parte 7. Derechos de los trabajadores**

### **a. Libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva**

La ley, las normas complementarias y los reglamentos protegen el derecho de los trabajadores a constituir sindicatos y afiliarse a sindicatos independientes, realizar huelgas legales y negociar colectivamente. El gobierno respetó estos derechos en la práctica. Los empleados públicos, empleados de empresas estatales, trabajadores de empresas privadas y trabajadores extranjeros legales pueden afiliarse a sindicatos. La ley regula la negociación colectiva y concede al gobierno una función importante en la resolución de conflictos laborales. La ley también designa a los sindicatos para que negocien en representación de los trabajadores cuyas empresas no pertenecen a ningún sindicato. La ley prohíbe expresamente la discriminación sindical y exige que los empleadores vuelvan a contratar a los trabajadores despedidos por actividades sindicales y que paguen indemnización a dichos trabajadores. Además, si un empleador contrata a empleados de un tercero, la ley responsabiliza al empresario por posibles infracciones laborales cometidas por aquel. Los trabajadores nacionales y extranjeros del sector informal no estuvieron incluidos en estas protecciones.

La División de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social investiga las denuncias de discriminación sindical presentadas por miembros de sindicatos. No se brindó información sobre reparaciones y penas del gobierno en respuesta a violaciones de los derechos. Existieron mecanismos en general eficaces, si bien extensos, para resolver los reclamos de los trabajadores contra sus empleadores. La ley establece un proceso conciliatorio antes de comenzar el juicio y requiere que se informe al empleador de la razón de la demanda y el presunto importe que se adeuda al trabajador.

Las organizaciones de los trabajadores funcionaron sin intervención gubernamental ni política. La negociación colectiva se realizó con regularidad. Los trabajadores ejercieron el derecho de huelga.

### **b. Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio**

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otras autoridades no informaron haber identificado o investigado casos de trabajo forzoso durante el año. No se pudo obtener información sobre la efectividad de las inspecciones y los recursos del gobierno. Las penas prescritas por trabajo forzoso variaron entre dos y doce años según la normativa aplicada. Los trabajadores extranjeros siguieron siendo vulnerables al

trabajo forzoso en el sector agrícola y el servicio doméstico.

Ver también el *Informe sobre Trata de Personas* del Departamento de Estado en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/) (en inglés).

### **c. Prohibición de trabajo infantil y edad mínima de empleo**

La ley establece que la edad mínima para trabajar es 15 años, pero el INAU podrá emitir permisos de trabajo para menores de 13 a 15 años de edad solo en circunstancias especiales previstas por la ley. Los menores de 15 a 18 años requieren el permiso del gobierno para trabajar, deberán someterse a exámenes médicos antes de comenzar a trabajar y deberán renovar estos exámenes anualmente para confirmar que el trabajo realizado no supera la capacidad física del menor. El gobierno lleva una lista de trabajos peligrosos o que causan fatiga que los menores no deberían realizar y para los cuales no se conceden permisos. Los niños entre 15 y 18 años no pueden trabajar más de 6 horas por día dentro de una semana laboral de 36 horas y no pueden trabajar entre las 22:00 y las 6:00 horas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es responsable de supervisar el cumplimiento general de la normativa laboral, pero el INAU es responsable de hacer cumplir las leyes de trabajo infantil. Las empresas y personas que violen las leyes de trabajo infantil pueden recibir una multa, cuyo monto se determina mediante un índice ajustable del gobierno. Los padres de los menores pueden recibir condenas desde tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría de acuerdo con el Código Penal. Estas penas fueron suficientes para impedir las violaciones a las normas.

Debido a la falta de recursos específicos, el control de cumplimiento fue variado y especialmente escaso en la economía informal donde tuvo lugar la mayoría del trabajo infantil.

En 2014, el último año para el cual existe información, el INAU otorgó 3.787 permisos de trabajo. Las principales actividades laborales que se consideraron no peligrosas fueron en la industria alimenticia (supermercados, restaurantes de comida rápida, panaderías) y en pequeñas granjas y avícolas. Las actividades más comunes incluyeron trabajo administrativo, clasificación de huevos y limpieza. En 2014, el último año para el cual existe información, el INAU trabajó con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado para

investigar 54 denuncias de trabajo infantil, y con el Ministerio del Interior para hacer posible que el Poder Judicial estudiara los casos. El INAU tuvo 11 inspectores de trabajo infantil capacitados que hicieron 4.523 inspecciones en 2014. Durante el año, el INAU continuó sus esfuerzos para prevenir y regular el trabajo infantil y ofreció capacitación sobre temas de trabajo infantil.

Se siguió denunciando trabajo infantil en actividades como la venta ambulante, la recolección y el reciclado, la construcción en el sector informal, y en la agricultura y la silvicultura, áreas en general reguladas en forma menos estricta y donde los niños frecuentemente trabajan con sus familias. La información más reciente que ofrece el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil indicó que había aproximadamente 67.000 niños y adolescentes trabajando. Un bajo porcentaje de niños entre las edades de 5 a 17 mendigaba para vivir. Algunos niños también fueron sometidos a explotación sexual comercial (ver Parte 6, Niños).

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU presentó una evaluación del cumplimiento del país con la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos. El Comité planteó su preocupación por los niños que son explotados económicamente, en especial en la venta callejera, la recolección de residuos, la construcción y los sectores de trabajo doméstico y rural.

Ver también las *Conclusiones sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* del Departamento de Trabajo en [www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/](http://www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/) (en inglés).

#### **d. Discriminación en relación al empleo o la ocupación**

Las leyes y otras normas laborales prohíben la discriminación en lo que refiere a empleo y ocupación basada en raza, color de piel, género, religión, opinión política, nacionalidad o ciudadanía, origen social, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, edad, lengua, o condición de VIH positivo o de portador de otras enfermedades contagiosas. El gobierno en general aplicó eficazmente las leyes y otras normas pertinentes.

La discriminación en el empleo y la ocupación se dio en relación al género y la raza (ver Parte 6).

#### **e. Condiciones aceptables de trabajo**

El salario mínimo mensual para todos los trabajadores fue de 10.000 pesos (aproximadamente 330 dólares). El nivel oficial de ingresos per cápita que marcó la línea de pobreza fue de aproximadamente \$10.740 (US\$358) mensuales, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística.

La ley establece que la semana laboral estándar para quienes trabajan en los sectores industrial y minorista no podrá superar las 44 o 48 horas con media hora a dos horas y media de descanso al día según el sector. La ley requiere que los empleados reciban el pago de una prima por horas adicionales al horario normal de trabajo. La ley otorga a todos los trabajadores el derecho a 20 días de licencia paga después de cumplir un año de trabajo y el derecho a licencia anual paga. Asimismo, prohíbe las horas extra obligatorias que superen el máximo de 50 horas de trabajo por semana. Los empleadores del sector industrial deben dar los domingos libres a los empleados o un día cada seis días de trabajo (horario rotativo). Los trabajadores del sector minorista tienen derecho a un bloque de 36 horas libres por semana.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece normas de salud y seguridad ocupacional que están vigentes y son adecuadas para las principales industrias del país. La ley y los reglamentos protegen los derechos de los trabajadores nacionales y extranjeros en el sector formal pero no extiende la protección a la economía informal.

Salvo en el sector informal, los trabajadores (incluso los del servicio doméstico, los trabajadores inmigrantes y los del sector agrícola) estuvieron cubiertos por leyes sobre salario mínimo, horas de trabajo y normas de salud y seguridad ocupacional. Los trabajadores agrícolas tuvieron un salario mínimo ligeramente mayor. Un informe del Instituto Nacional de Estadística de 2014 publicado en setiembre indicó que 3 de cada 10 empleados del sector privado se encuentran en una situación irregular sin beneficios de seguridad social, salario vacacional o aguinaldos. El informe también señaló que las mujeres (33 %) y los trabajadores jóvenes de entre 14 y 19 años (61 %) constituían la mayoría de los trabajadores afectados por la informalidad.

El MTSS es el responsable de hacer cumplir la legislación que regula el salario mínimo mensual para empleados del sector público y privado y las condiciones de salud y seguridad. No se tuvo acceso al número de inspectores generales de asuntos laborales o a las sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las sanciones parecieron no ser suficientes para disuadir de violar las leyes laborales.

El gobierno supervisó los salarios y otros beneficios, tales como la seguridad social y el seguro médico, a través del Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva. La División de Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública es responsable de la elaboración de políticas para detectar, analizar, prevenir y controlar los factores de riesgo que pueden afectar la salud de los trabajadores. Estas normas fueron, en general, aplicadas de manera efectiva en el sector formal, pero en menor grado en el sector informal.

Además, el MTSS y el Banco de Previsión Social siguieron supervisando el trabajo doméstico y puede obtener autorización judicial para llevar a cabo inspecciones en los hogares para investigar posibles violaciones de la legislación laboral. La ley establece que el 19 de agosto es un día feriado pago en el que se conmemora el Día de la Trabajadora Doméstica. El MTSS organizó actividades de concientización junto con el Sindicato Único de las Trabajadoras Domésticas y la central sindical PIT/CNT. No se pudo tener acceso al número de inspecciones realizadas.

Las empresas del sector formal cumplieron, en general, la reglamentación sobre el salario mínimo y la mayoría de los trabajadores ganaron más que el salario mínimo. Sin embargo, muchos trabajadores nacionales y extranjeros fueron empleados informalmente, perdiendo de ese modo el derecho a determinadas protecciones legales. La ley establece que los trabajadores no podrán ser expuestos a situaciones que amenacen su salud y seguridad y que pueden interrumpir su trabajo si se encuentran en dichas situaciones sin poner en riesgo su empleo. Las autoridades y los sindicatos protegieron a los empleados que interrumpieron sus tareas en dichas condiciones. El Ministerio de Agricultura es el encargado de llevar a cabo inspecciones de seguridad y salud en el sector agrícola. No se pudo tener acceso al número de inspecciones realizadas.

El MTSS informó que hubo 51.730 accidentes laborales en 2014, principalmente en la construcción y servicios asociados, la agricultura y la cría de ganado, los servicios de salud y actividades asociadas, y la manufactura. El Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) informó que hubo 12 fallecimientos en 2014 y que la mayoría de los accidentes en ese sector se debieron a caídas.